



Universidad Autónoma de Chiapas

2003

12/Febr

CAMPUS III
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERBIBLIOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS, EN LO SUCESIVO "LA UNACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ, RECTOR, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. PEDRO DE JESUS OVALLE MUÑOZ, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, CAMPUS III, EN LO SUCESIVO "LA FCS"; Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA UNAM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OTTO SCHUMANN GALVEZ, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIONES MULTIDISCIPLINARIAS SOBRE MESOAMERICA Y EL SURESTE, EN LO SUCESIVO "EL PROIMMSE", CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "DE LA UNACH":

- a) La Universidad Autónoma de Chiapas fue creada por Decreto Número 98 de fecha 28 de septiembre de 1974, expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado libre y soberano de Chiapas, publicado en el Periódico Oficial Número 43 de fecha 23 de octubre de 1974, como un Organismo Autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio el que de conformidad con la Ley Orgánica, la misma está al servicio de los intereses de la Nación y del Estado.
b) Que dentro de sus objetivos está el de organizar, desarrollar y fomentar la investigación científica y humanística, considerando las condiciones y problemas nacionales, primordialmente los del Estado de Chiapas.
c) Que conforme al Artículo 22 de su Ley Orgánica, está representada por su Rector M. en C. Jorge Ordoñez Ruiz, designado por acuerdo de la H. Junta de Gobierno el 4 de diciembre de 2002.
d) Que designa al Mtro. Pedro de Jesús Ovalle Muñoz, Director de la Facultad de Ciencias Sociales, Campus III, nombrado el 6 de diciembre del año 2001, para dar seguimiento y cumplimiento de las actividades previstas en este Convenio.
e) Que señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Presidente Obregón, Colonia Revolución Mexicana s/n, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C. P. 29220.

II. DE "LA UNAM":

Calle Presidente Obregón s/n
Apartado Postal 258

(Colonia Revolución Mexicana)
C. P. 29220

Teléfono 678-26-84 y 678-03-61
San Cristóbal de Las Casas,
Chiapas, México

Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'M. J. Ordoñez' and 'Otto Schumann'.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large signature and the word 'university'.

Handwritten signature at the bottom right corner.

- a) Que de conformidad con el Artículo 1º de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica y que tiene por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- b) Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector Dr. Juan Ramón de la Fuente, según lo dispuesto en los Artículos 91 de la Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo, conforme a la fracción 1 del Artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- c) Que a su vez cuenta con el Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste "EL PROIMMSE", que entre sus objetivos tiene vincular los esfuerzos académicos, metodológicos y técnicos de las personas y grupos que investiguen sobre temas relevantes y pertinentes a la realidad antigua y presente de Mesoamérica y el Sureste de México, a través de un enfoque multidisciplinario que incluya a las humanidades y a las ciencias, así como los factores que caracterizan sus peculiares rasgos culturales, buscando la participación más amplia del área de estudio, siendo algunas de sus actividades investigar sobre las diferentes etnias y grupos sociales del estado de Chiapas y realizar ediciones de obras relevantes en las áreas de su interés.
- d) Que en cumplimiento de sus objetivos lleva a cabo un programa editorial que incluye ediciones de textos en idiomas indígenas y español sobre la realidad de los pueblos, etnias y regiones objetos de su interés y que cuenta con los recursos y la infraestructura necesarios para cumplir con el presente Convenio.
- e) Que para efectos legales señala como su domicilio en Calle Cuauhtémoc N° 12, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, C. P. 29200.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

UNICO.- Declaran las partes tener interés en celebrar este Convenio Específico de Cooperación Bibliotecaria para contribuir a la realización de sus objetivos comunes de investigación, docencia y extensión de la cultura, mediante el "PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO" de materiales bibliohemerográficos. Para el logro de los propósitos señalados las partes se comprometen a realizar las acciones necesarias sujetándose para tal efecto a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

“EL PROIMMSE” Y “LA UNACH”, convienen en realizar el servicio de Préstamo Interbibliotecario, obligándose a presentar sus respectivas solicitudes por escrito mediante un formato especial debidamente requisitado.

Para el cumplimiento y seguimiento del Convenio las partes convienen en:

- a) Solicitar los títulos que autorice cada reglamento bibliotecario de las partes, aceptar el plazo y renovación que marque cada uno de ellos, en caso de extravío o deterioro el solicitante deberá cubrir el costo de reparación, proceso físico, compra del material y reponerlo en su misma edición.
- b) Solicitar únicamente el material que esté disponible para Préstamo Interbibliotecario.
- c) Las solicitudes de Préstamo Interbibliotecario deberán ser firmadas por el Jefe de Biblioteca, Encargado o quien esté autorizado para llevar a cabo el Préstamo Interbibliotecario de la biblioteca solicitante, quien se hará responsable del material en caso de pérdida o deterioro, comprometiéndose a reponerlo conforme a lo que marque cada reglamento.
- d) Que en caso de solicitar obras o materiales que por su valor o número no estén disponibles para préstamos a domicilio, ofrecer el servicio de fotocopiado cargándose el costo a la parte solicitante.
- e) Mostrar identificación vigente que lo acredite como personal académico y/o alumno de octavo, noveno o décimo semestre, así como carta de solicitud de Préstamo Interbibliotecario expedido por la Dirección de la Facultad para aquellos alumnos egresados de la Licenciatura o Maestría en “LA UNACH” y que estén desarrollando su tesis, también exhibir la credencial del personal investigador del “PROIMMSE”.
- f) Responsabilizar al usuario del uso inadecuado del material bibliográfico, sancionándolo conforme a lo que marque el reglamento del prestatario.

SEGUNDA:

- a) Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá una vigencia de un año y será prorrogada tácitamente por periodos iguales, a menos de que una

de las partes comunique a la otra por escrito y con treinta días de anticipación, su intención de darlo por terminado, debiendo concluirse, en todo caso, las acciones que estuviesen ya iniciadas.

- b) Este documento podrá ser adicionado y/o modificado a petición de ambas partes, previa comunicación por escrito y con treinta días naturales de anticipación.
- c) Por su parte, "EL PROIMMSE" designa a la Lic. Mercedes Villanueva Ocampo, Jefe de Area de la Biblioteca Paul Kirchoff como encargada de la coordinación y ejecución del presente Convenio. Así mismo, "LA UNACH" designa a los CC. Juan Antonio Molina Tovilla y Martha Magdalena Alcázar Molina para cumplir con estas mismas funciones.

El presente Convenio de Cooperación Interbibliotecaria se suscribe por duplicado, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, quienes enteradas de su contenido, lo firman a los doce días del mes de febrero en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Por "LA UNACH"

M. EN C. JORGE ORDÓÑEZ RUIZ

Por "EL PROIMMSE"

MTRO. OTTO SCHUMANN GALVEZ

TESTIGOS

LIC. MERCEDES VILLANUEVA
OCAMPO

MTRO. PEDRO DE JESÚS OVALLE
MUÑOZ